

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la Comisión de Reforma de la Empresa Pública (CREP) a realizar todas las gestiones que fueren necesarias para que se transfiera en calidad de **DONACION** las viviendas y solares ubicados en el Barrio **PIDOCA** a favor de los ex trabajadores y pensionados o sus causantes residentes en las mismas.

ARTICULO 2.- Los beneficiarios de la donación deben reunir los siguientes requisitos: (i) ser ex - trabajadores, pensionados o sus viudas (os), o herederos en caso de que éstas (os) hubieran fallecidos; (ii) tener por lo menos diez (10) años residiendo en el inmueble objeto de donación; (iii) demostrar que no es propietario de ninguna otra vivienda.

ARTICULO 3.- Los gastos de transferencia del inmueble quedarán a cargo del beneficiario de la donación.

ARTICULO 4.- Queda a cargo de la CREP, adoptar cuantas medidas fueren necesarias para dar ejecución al presente Decreto.

ARTICULO 5.- Envíese a la Comisión de Reforma de la Empresa Pública y a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), para su conocimiento y estricto cumplimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 267-04 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, al señor Elio Madonia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 267-04

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Señor Elio Madonia.

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, al Señor Elio Madonia.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 268-04 que concede la Medalla Presidencial al Mérito Civil, a los señores Juan Ignacio Paliza García, Isidro García Mercedes y Osvaldo Brugal Limardo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 268-04

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de los señores: Juan Ignacio Paliza García, Isidro García Mercedes y Osvaldo Brugal Limardo.

VISTO el Decreto No. 1048-01, de fecha 19 de octubre del año 2001, que instituye la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

OIDO el parecer del Consejo de la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente